



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho



RESOLUCION DIRECTORAL

N° 284-2024-DG-DISA APURIMAC II.

Andahuaylas,

07 MAYO 2024

VISTOS: El Memorandum N° 1097-2024-DEGDRRH-DISA APURIMAC II-AND., de fecha 06 de mayo del año 2024, disponiendo la proyección de Resolución Directoral de Término de SERUMS, correspondiente a la administrada, Médico Cirujano KIMI GUADALUPE URURI CUPI, en mérito a Hoja de Trámite N° 3780, mediante el cual solicita la expedición de resolución de Término de Serums.; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el numeral 1.1) del artículo IV del Título Preliminar (TP) del TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General (LPAG), señala en cuanto al Principio de legalidad que, "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, mediante la Ley N° 23330, Ley que establece el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-97-SA, y sus modificatorias, se crea el SERUMS y se establecen las pautas y procedimientos para su prestación y desarrollo;

Que, mediante PROVEÍDO N° 02651 - 2023-1, emitido por el Director General de la Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas, en el cual otorga al profesional en Ciencias de la Salud, Médico Cirujano KIMI GUADALUPE URURI CUPI, una plaza para que realice su Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS) a partir del 12 de junio del año 2023 al 30 de abril del año 2024, en el Puesto de Salud de Chaccrampa, distrito de San Miguel de Chaccrampa, provincia de Andahuaylas, región Apurímac, en la modalidad de SERUMS REMUNERADO, grado de dificultad 05;

Que, mediante documentos de Vistos presentado por KIMI GUADALUPE URURI CUPI, de profesión Médico Cirujano, egresado de la Universidad Científica del Sur, con documentación anexada (constancias y reportes), acredita haber cumplido el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS), en el Puesto de Salud de Chaccrampa, distrito de San Miguel de Chaccrampa, provincia de Andahuaylas, región Apurímac, jurisdicción de la Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas;

Que, en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 413-2023-GR.APURIMAC/GR. Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Resolución Ministerial N° 701-2004/MINSA; Resolución Ejecutiva Regional N° 715-2009-GR-APURIMAC/PR, que aprueba la Estructura Orgánica del Sector Salud de la Región Apurímac;

Con el visado de la Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, Oficina de Asesoría Legal, Dirección Ejecutiva de Administración y Dirección Ejecutiva de Planeamiento Estratégico de la Dirección de Salud Apurímac II;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- ACREDITAR Y RECONOCER, el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS), realizado por KIMI GUADALUPE URURI CUPI, identificado con DNI N° 72911270, de profesión Médico Cirujano, efectuado desde 12 de junio del año 2023 al 30 de abril del año 2024, en la modalidad de SERUMS REMUNERADO, en el Puesto de Salud de Chaccrampa, distrito de San Miguel de Chaccrampa, provincia de Andahuaylas, región Apurímac, jurisdicción de la Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas; grado de dificultad 05, en mérito a lo establecido en la parte considerativa de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c.
D.G.
D.Ejec.
Interesado
Archivado

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
DIRECCIÓN DE SALUD APURIMAC II
DR. PORFIRIO MUÑOZ-VÁSQUEZ
COP. N° 23633
DIRECTOR GENERAL